

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 29 de Junio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

<b>N° 15.439</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. N° 1.311 del 05/06/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia .....	2495
S.G.G. N° 1.312 del 09/06/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	2495
S.G.G. N° 1.313 del 09/06/98 - Declara Interés Provincial al tema "Sin Libertad de Prensa no hay Libertad" .....	2495
M.S.P. N° 1.314 del 10/06/98 - Subsidio .....	2495
M.P.E. N° 1.346 del 22/06/98 - Deja sin efecto Decreto N° 1.056/98.....	2496
S.G.G. N° 1.348 del 22/06/98 - Decreto N° 884/98: Rectificación parcial; designación de personal en cargo político .....	2496
S.G.G. N° 1.349 del 22/06/98 - Contrato de locación de obra.....	2496
M.P.E. N° 1.350 del 22/06/98 - Designa coordinadores titular y alterno de la Provincia ante el Proyecto Ayuda al Sector Minero Argentino (P.A.S.M.A.).....	2497
M.P.E. N° 1.351 del 22/06/98 - Designa representantes titular y alterno de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería .....	2497
M.S.P. N° 1.353 del 22/06/98 - Subsidio .....	2498
M.S.P. N° 1.354 del 22/06/98 - Subsidio .....	2498
S.G.G. N° 1.355 del 22/06/98 - Contrato de consultoría .....	2498
M.S.P. N° 1.356 del 22/06/98 - Subsidio .....	2499
S.G.G. N° 1.357 del 22/06/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	2499
S.G.G. N° 1.358 del 22/06/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	2500
S.G.G. N° 1.359 del 22/06/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	2500

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 1.347 del 22/06/98 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de nivel.....	2501
S.G.G. N° 1.352 del 22/06/98 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia bonificación de título .....	2501

### **RESOLUCION**

N° 433 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 63/98.....	2501
---	------

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 439 - Astilleros 8 - Expte. N° 15.723 .....	2503
N° 438 - Pueblo Viejo - Expte. N° 15.592.....	2503
N° 423 - Martina - Expte. N° 15.953.....	2503
N° 422 - Cerro Gordo 2 - Expte. N° 15.641 .....	2503
N° 018 - Amalia III - Expte. N° 15.913.....	2504

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

N° 308 - Banco Central de la República Argentina N° 1/98.....	2504
---	------

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 437 - S.O.S.P. N° 49/98.....	2504
N° 436 - Cámara de Diputados de la provincia de Salta N° 003/98.....	2504
N° 427 - Policía de Salta N° 24/98 .....	2505

### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 421 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. Vª N° 00008/98 .....	2505
N° 420 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. Vª N° 00007/98 .....	2505
N° 419 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. Vª N° 00006/98 .....	2505
N° 418 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. Vª N° 00005/98 .....	2505

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
N° 431 - Fleming, Jorge - Expte. N° 1-C-08.319/98.....	2506
N° 430 - Ruiz, Siella Maris - Expte. N° 22.165/98 .....	2506
N° 429 - Wladyslav o Ladislao Bernacki y de Juana Andreu - Expte. N° 6.864/98.....	2506
N° 426 - Vargas, Jorge - Expte. N° 9.119/98 .....	2506
N° 425 - Mamani, Narcisa - Aguirre, Luis Fernando - Expte. N° B-99.305/97.....	2506
N° 407 - Zambrano, Rafael Arturo - Expte. N° C-12.324/98.....	2506
N° 401 - Barraza, Luis Angel - Expte. N° 2B-98.467/97 .....	2507
N° 383 - Soto, Valentín - Expte. N° B-95.163/97 .....	2507
N° 375 - Herrero, Luis - Expte. N° B-56.670/94.....	2507
N° 369 - Quiroga, Rosario - Vera, Justo Pastor - Expte. N° C-09.124/98 .....	2507
N° 368 - Díaz de López, Eleuteria y López, Víctor - Expte. N° C-11.477/98 .....	2507
N° 366 - Ramírez de Galarza, Petronila - Expte. N° C-10.173/98 .....	2507

### REMATES JUDICIALES

N° 440 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° 2C-06.279/97 .....	2507
N° 434 - Por: Marcelo H. Núñez Ferlatti - Juicio: Expte. N° A-04.379/92 .....	2508
N° 414 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2B-98.184/97 .....	2508
N° 409 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° 524/87 .....	2508
N° 408 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-93.488/96 .....	2509
N° 405 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-10.684/98 .....	2509
N° 402 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-00940/97.....	2510
N° 400 - Por: Martín Oliver - Juicio: Expte. N° 1B-85.745/96.....	2510
N° 385 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° B-94.202/97 .....	2510

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 424 - Bairagro S.A. ....	2511
-----------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 435 - Agropecuaria Santo Domingo S.A. ....	2511
---	------

### AVISO COMERCIAL

N° 428 - Excelencia Automotores S.R.L.....	2512
--	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 328 - Plantaciones Catamarca S.A. ....	2512
N° 327 - Clínica Córdoba S.A. ....	2513

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

N° 432 - FUNDADES .....	2513
-------------------------	------

### FE DE ERRATA

N° 374 - De las Ediciones N°s. 15.418 - 15.419 - 15.420 y 15.421 de fechas 26, 27, 28 y 29/05/98.....	2513
---	------

### RECAUDACION

N° 441 - Del día 26/06/98.....	2513
--------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 09 de junio de 1998

Salta, 05 de junio de 1998

DECRETO N° 1.311

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 05 de junio de 1998 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.223/98 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1ro. de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 05 de junio de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Escudero.

Salta, 09 de junio de 1998

DECRETO N° 1.312

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 06 de junio de 1998;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 06 de junio de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO N° 1.313

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.514/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Directora de Cultura del "Club 20 de Febrero", solicita se declare de Interés Provincial el tema "Sin Libertad de Prensa no hay Libertad" y la visita del Dr. Bartolomé Mitre, Director del diario La Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 05 de junio de 1998; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la conferencia a llevarse a cabo es de carácter relevante pues resalta la libre expresión de prensa.

Que en dicho evento se tratarán temas de gran importancia inherente a la libre expresión, valorizando de esta manera la ideología sin previa censura.

Que es costumbre del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al tema "Sin Libertad de Prensa no hay Libertad" y la visita del Director del diario La Nación Dr. Bartolomé Mitre, a llevarse a cabo el día 05 de junio de 1998, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de junio de 1998

DECRETO N° 1.314

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.895/97 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de material osteosíntesis, prótesis, estudios, corset ballenado, manutención y cirugía cardiovascular, a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.346

### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto N° 1.056 de fecha 30 de abril del año en curso;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.056 de fecha 30 de abril de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.348

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-74.366/98.

VISTO el Decreto N° 884/98;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al señor Benito Roberto Angulo, en cargo Político Nivel 4, a partir del 01 de marzo de 1998.

Que en virtud al pedido efectuado por el titular de la citada Secretaría, se hace necesario dictar el instrumento legal por el que se modifique el nivel consignado.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 884/98, dejándose establecido que la designación del señor Benito Roberto Angulo, D.N.I. N° 16.659.068, lo es en Cargo Político Nivel 3.

Art. 2° - Estése a la imputación dada en el Decreto N° 884/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.349

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 103-143/98.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales y el Dr. Miguel Angel Basombrío y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, el contratado se compromete a elaborar un estatuto para becas y subsidios que se aplicará en nuestra Provincia, con el objeto de lograr que el organismo contratante se constituya en un modelo operativo capaz de canalizar iniciativas de oferta y demanda de ciencia y tecnología en Salta.

Que en virtud de la caducidad del convenio aprobado por Decreto N° 3.937/97, suscrito oportunamente con el aludido profesional, procede en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, aprobar el actual compromiso.

Que dicha contratación tiene encuadre en los Artículo 13, Inc. d), 70 y siguientes de la Ley N° 6.838.

Que a fs. 12 rola la imputación preventiva del gasto.

Que se ajusta a las prescripciones del Decreto N° 873/98.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales y el Dr. Miguel Angel Basombrío, D.N.I. N° 4.383.179, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 5, Inciso 3, P. Principal 4, Parcial 9, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.350

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO: Que el licenciado D. Ricardo José Salas ha solicitado licencia por largo plazo con relación a sus funciones en la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado venía desempeñándose como coordinador de la provincia de Salta ante el Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (P.A.S.M.A.);

Que tal situación torna oportuna una nueva consideración de la representación de la Provincia en la coordinación del ya indicado proyecto;

Que es conveniente que la representación de la Provincia refleje la situación de interdisciplinaria que caracteriza a la gestión estatal minera;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Secretario de Minería y Recursos Energéticos doctor don Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602 y al asesor jurídico personal del suscripto Gobernador de la Provincia abogado don Luis Adolfo Saravia, D.N.I. N° 5.922.615 como coordinador titular y alterno, respectivamente, de la provincia de Salta ante el Proyecto Ayuda al Sector Minero Argentino (P.A.S.M.A.).

Art. 2° - Las designaciones del doctor Gorustovich y del abogado Saravia tienen carácter "ad honorem" y constituyen extensión de las funciones que los nombrados cumplen como Secretario de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia y como asesor jurídico personal del Gobernador de la Provincia, respectivamente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación y puesto en conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.351

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO: Que por Decreto 3.220/86 se dispuso la incorporación de la provincia de Salta al Consejo Federal de Minería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el licenciado D. Ricardo José Salas ha solicitado licencia por largo plazo con relación a sus funciones en la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos;

Que el nombrado venía desempeñándose como representante de la provincia ante el Consejo Federal de Minería;

Que tal situación torna oportuna una nueva consideración de la representación de la Provincia ante el mencionado Consejo;

Que es conveniente que la representación de la Provincia refleje la situación de interdisciplinaria que caracteriza a la gestión estatal minera;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Secretario de Minería y Recursos Energéticos doctor don Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602 y al asesor jurídico personal del suscripto Gobernador de la Provincia abogado don Luis Adolfo Saravia, D.N.I. N° 5.922.615 como representantes titular y alterno, respectivamente, de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería.

Art. 2° - Las designaciones del doctor Gorustovich y del abogado Saravia tienen carácter "ad honorem" y constituyen extensión de las funciones que los nombrados cumplen como Secretario de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia y como asesor jurídico personal del Gobernador de la Provincia, respectivamente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación y puesto en conocimiento de las autoridades nacionales pertinentes.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.353

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 17.998/97 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado al pago de corset ballenado, material quirúrgico, válvula de derivación, cirugía ocular, estudio, prótesis dental, silla de ruedas, rehabilitación, manutención y el equivalente a pasaje, internación y lentes de contacto tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.354

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 18.120/97 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado al pago de material quirúrgico, corset, cirugías cardiovasculares, electromiograma, ecocardiograma, holter, tutor externo y material osteosíntesis a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.355

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 138-089/98.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Angel González Malaxechevarría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a El Consultor a efectuar un análisis global y detallado respecto al control de los recursos públicos vigentes, tendientes a sentar las bases institucionales, administrativas y técnicas para la puesta en marcha de los órganos de control previstos en la nueva Constitución Provincial.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 5, obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en los Arts. 13, Inc. d), 70 de la Ley 6.838,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Angel González Malaxechevarría, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas



respectivas de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.356

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 14.926/97 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado al pago de elementos para diversas personas, tramitados a través del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", según convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 1.754/76.

Que las Direcciones de Prestaciones Médicas y General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, la suma de \$ 50.977,24 (Pesos cincuenta mil novecientos setenta y siete con veinticuatro centavos).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.357

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-1.597/97.

VISTO que la Jefatura de Policía de la Provincia propicia la designación como personal temporario de la Dra. Martha Isabel Gómez, para desempeñarse como Médico Legal en la Unidad Regional N° 2 Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada cubrirá la ausencia producida con motivo de la renuncia del Dr. Carlos Enrique Pirona, la que sumada a la reciente dimisión del otro Médico Legal Dr. Miguel Angel Adrover, ha dejado prácticamente acéfala la dotación de profesionales médicos de esa Unidad Regional, lo que ha venido a dificultar notoriamente el cumplimiento de las delicadas tareas que los mismos tienen a su cargo, máxime por tratarse de zona de frontera y con una amplia extensión geográfica a cubrir;

Que esta situación ha motivado la presentación de escritos por parte de magistrados del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, solicitando el urgente reemplazo de los dimitentes, pues los médicos legales de Policía son requeridos constantemente para colaborar con la Justicia Penal;

Que la Dra. Martha Isabel Gómez ha acreditado título de Médica Anatomopatóloga, además de un importante curriculum y otros antecedentes, lo que posibilitará afrontar la realización de biopsias de órganos, tejidos, líquidos orgánicos, etc., que en la actualidad no se puede llevar a cabo en el ámbito de la Unidad Regional N° 2, por carecer de un profesional especialista en la materia;

Que haciéndose eco de la gestión, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad apoya la medida propiciada por Jefatura de Policía;

Que para la determinación del respectivo haber mensual, debe tenerse en cuenta que la Ley N° 6.193 del Personal Policial, establece que los profesionales médicos ingresan a la institución con el grado inicial de Oficial Principal;

Que se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva por parte de la institución policial;

Que por tratarse de un reemplazo, la propuesta se enmarca en las excepciones consagradas por los Decretos 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Marta Isabel Gómez, D.N.I. N° 13.059.126, C. 1959, en carácter de Personal Temporario en Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cinco

(5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal, Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad y para desempeñarse como Médica Legal en la Unidad Regional N° 2 Orán.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 2, Función 1, Inciso 1, Principal 1, Fuentes 11, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.358

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-6.876/98.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital de Policía de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 22/02/98, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y Complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que a través de la División Teneduría de Libros de la Jefatura de Policía, se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, desde el 23/02/98 hasta el 23/07/98, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual

equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 2, Función 1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 7, Fuentes 11, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de junio de 1998

DECRETO N° 1.359

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-6.876/98.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, D.N.I. N° 16.308.284, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital de Policía de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 04/02/98, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y Complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que a través de la División Teneduría de Libros de la Jefatura de Policía, se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, D.N.I. N° 16.308.284, desde el 05/02/98 al 05/07/98, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 2, Función 1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 7, Fuentes 11, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.347 - 22/06/98.

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de mayo de 1998, reconócese al señor Juan José Matos, D.N.I. N° 14.488.623, agente afectado a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, una suma mensual correspondiente a la diferencia entre lo que percibe como personal de Planta del Tribunal de Cuentas de la Provincia y el equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, Función: Jerárquica III del Escalafón General.

Art. 2° - Por lo expresado en el Artículo 1°, congélase la cobertura de las vacantes números de orden 12 y 13 de la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 2.683/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 13, Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

### Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.352 - 22/06/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor de la Sra. Marta Adelina Rojas c. Rapetti, Legajo N° 2334, un crédito por la suma total de Pesos doce mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 12.563,34), en concepto de pago de diferencia de bonificación por título entre el 40% y el 25%, desde el 01/01/92 al 31/12/96 (\$ 10.081,50) y entre el 60% y el 40% desde el 01/01/97 al 31/12/97 (\$ 2.481,84).

Art. 2° - Déjase establecido que la diferencia por el período anterior al 30/11/95, queda comprendida en el Régimen de la Ley 6.837 y normas complementarias, debiendo imputarse la erogación a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3, Fuentes 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.314, 1.349, 1.353, 1.354, 1.355 y 1.356, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 433

F. v/c. N° 8.877

Salta, 03 de junio de 1998

RESOLUCION N° 63/98

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente N° 26.707 - 224/98 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A. (Nota DS 2.171/98) del Cuadro Tarifario del Trimestre May-Jul/98; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el trimestre Mayo-Julio/98 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente, el cual abarca a los costos de la energía adicional sobre el precio de la energía comprada por contrato y los beneficios del Decreto 292/95 que se resta del valor \$ CFT.

Art. 2° - Aprobar, el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la reducción del Cargo Fijo de la misma en \$ 1,20/bimestre.

Art. 3° - Aprobar el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa de Medianas Demandas T2, consistente en la reducción del Cargo por Potencia en \$ 2,43/kW-mes.

Art. 4° - Aprobar, el subsidio a los Usuarios de Riego Agrícola (Códigos Tarifarios 192, 193 y 197 de la Ex-DPE), las diferencias de facturaciones a realizarse entre el Cuadro Tarifario EDESA S.A. y el último Cuadro Tarifario de la Ex-DPE.

Art. 5° - Establecer, que los subsidios mencionados en los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente deben ser aplicados a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a las cero horas del día 1° de mayo de 1998 y hasta horas 24:00 del 31 de julio de 1998.

Art. 6° - Aprobar, que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el Artículo anterior se determine a posteriori de la realización por EDESA S.A. de la facturación correspondiente a cada mes.

Art. 7° - Establecer que los recursos para atender los subsidios mencionados en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15 - Unidad de Organización 05 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - IV - Financiamiento II - Erogaciones.

Art. 8° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

**ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 63/98**  
**Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A.**  
**en el Trimestre May-Jul/98**  
**Tarifa N° 1 - (Pequeñas Demandas)**

**T.1 - R - Uso Residencial**

T.1 - R.1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	5,40(*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0768	\$/Kwh

(\*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 1,20/bimestre.

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,28	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0624	\$/Kwh

**T.1 - G - Uso General**

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	9,55	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0854	\$/Kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	16,02	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0596	\$/Kwh

**T.1 - A.P. - Alumbrado Público**

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0823	\$/Kwh

**Tarifa N° 2 - (Medianas Demandas)**

Concepto	Importe	Unidades
Por Capacidad de Suministro Contratada	8,55(*)	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0386	\$/Kwh
Cargo Fijo	12,86	\$/mes

(\*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 2,43/kW-mes.

**Tarifa N° 3 - (Grandes Demandas)**

Por Capacidad de Suministro en Horas Pico:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	3,96	\$/Kw-mes
En Media Tensión	3,73	\$/Kw-mes
En Alta Tensión	3,56	\$/Kw-mes

Por Capacidad de Suministro Contratada:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	13,38	\$/Kw-mes
En Media Tensión	6,47	\$/Kw-mes
En Alta Tensión	0,88	\$/Kw-mes

**Cargo Fijo:**

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	38,58	\$/mes
En Media Tensión	192,90	\$/mes
En Alta Tensión	484,06	\$/mes

**Por Consumo de Energía:**

En Baja Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0293	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0284	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0319	\$/Kwh

En Media Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0279	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0270	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0303	\$/Kwh

En Alta Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0267	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0259	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0291	\$/Kwh

**Por Energía Reactiva:**

Recargo por Cada Centésimo de Tg fi Mayor de 0,62, por la Energía Reactiva en Exceso del 62% de la Energía Activa: 1,50%

**Servicio de Rehabilitación:**

Por Cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso Residencial	10,96	\$
Tarifa N° 1 Uso General y Alumbrado Público	28,96	\$
Tarifa N°s. 2 y 3	77,62	\$

**Conexiones Domiciliarias:**

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	58,28	\$
Subterráneas Monofásicas	180,09	\$
Aéreas Trifásicas	110,34	\$
Subterráneas Trifásicas	276,91	\$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	153,04	\$
Subterráneas Monofásicas	492,39	\$
Aéreas Trifásicas	269,65	\$
Subterráneas Trifásicas	509,06	\$

Imp. \$ 82,00

e) 29/06/98

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 439 F. N° 103.704

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), ha manifestado la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.723, el descubrimiento de diseminados minerales metalíferos en el departamento Iruya. La mina se denominará "Astilleros 8". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger:

	X	Y:
P.M.D.	7.464.000	3.616.000
Punto de Partida	7.464.500	3.616.000
Esquinero N° 1	7.464.500	3.618.500
Esquinero N° 2	7.462.000	3.618.500
Esquinero N° 3	7.462.000	3.614.500
Esquinero N° 4	7.464.500	3.614.500

Cerrando de esta manera una superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Finca Santiago S.A. con domicilio en calle Güemes 446 - Orán. Secretaría: Salta, 03 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/06, 07 y 20/07/98

O.P. N° 438 F. N° 103.705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. por Dec. N° 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., ha solicitado la mensura de la mina: Pueblo Viejo III de Diseminado de Minerales Metalíferos, ubicada en el departamento Iruya que se tramita por Expte. N° 15.592 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

Puntos	X	Y:
A.	7.479.000	3.584.100
B.	7.479.000	3.586.600
C.	7.475.000	3.584.100
D.	7.475.000	3.586.600

Superficie: 1.000 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 18 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/06, 07 y 20/07/98

O.P. N° 423 F. N° 103.683

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), ha manifestado que la Empresa Corriente Argentina Inc., por Expte. N° 15.953, el descubrimiento de cobre diseminado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Martita". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera con coordenadas Gauss Krugger:

	X	Y:
P.M.D.	7.213.108.00	3.420.632,30
Esquinero N° 1	7.214.108.00	3.418.882,30
Esquinero N° 2	7.214.108.00	3.422.500,00
Esquinero N° 3	7.211.500.00	3.422.500,00
Esquinero N° 4	7.211.500.00	3.422.882,30
Esquinero N° 5	7.211.107.06	3.422.882,30
Esquinero N° 6	7.211.107.06	3.422.132,00
Esquinero N° 7	7.211.408.00	3.422.132,00
Esquinero N° 8	7.211.408.00	3.419.132,00
Esquinero N° 9	7.210.608.00	3.419.132,00
Esquinero N° 10	7.210.608.00	3.418.882,30

Cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.022 Has. 8.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 11 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/06, 07 y 20/07/98

O.P. N° 422 F. N° 103.686

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), ha manifestado la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.641, el descubrimiento de oro, plata y cobre, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Cerro Gordo 2". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Gauss Krugger: X - Y:

	X	Y
P.M.D.	X = 7.263.662	Y = 3.454.592
Esquinero N° 1	X = 7.270.000	Y = 3.451.000
Esquinero N° 2	X = 7.270.000	Y = 3.453.300
Esquinero N° 3	X = 7.267.000	Y = 3.453.300
Esquinero N° 4	X = 7.267.000	Y = 3.453.635,69
Esquinero N° 5	X = 7.264.933,44	Y = 3.453.635,69
Esquinero N° 6	X = 7.264.933,44	Y = 3.459.000
Esquinero N° 7	X = 7.263.000	Y = 3.459.000
Esquinero N° 8	X = 7.263.000	Y = 3.451.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.781 Has. 4.300 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 03 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/06, 07 y 20/07/98

O.P. N° 018

F. N° 103.142

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado el Sr. Mario César Rojo por Expte. N° 15.913 el descubrimiento de sulfato de yacencia diseminada, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Amalia III". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.261.740	3.401.908
P.P.	7.262.740	3.401.908
Esquinero N° 1	7.262.740	3.403.908
Esquinero N° 2	7.260.740	3.403.908
Esquinero N° 3	7.260.740	3.399.908
Esquinero N° 4	7.262.740	3.399.908

Cerrando de esta manera la probable superficie de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de abril de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 16 y 29/06/98

**LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

O.P. N° 308

F. v/c. N° 8.863

**Banco Central de la República Argentina**  
Gerencia de Créditos del B.C.R.A.

**Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/98**

Objeto: Venta del cuarenta y cinco por ciento (45%) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de Clase "A" y el cuarenta y cinco por ciento (45%) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de Clase "B" de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino, TRANSNOA Sociedad Anónima, en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones del M.E. y O. y S.P. N°s. 947/95 y 847/96 y las Resoluciones del Directorio del B.C.R.A. N°s. 416/95, 420/95, 444/97 y 296/98.

Retiro y Consulta del Pliego: En la Gerencia de Créditos del B.C.R.A. sita en Cerrito 264, 3er. Piso, Capital Federal, desde el 03/07/98 y hasta el 16/07/98, a Hs. 10:00 a 15:00, mediante la presentación de poder habilitante.

Presentación de los sobres: En la Gerencia de Créditos del B.C.R.A. el 30/07/98, entre Hs. 10:00 a

12:00. En la presentación deberá acompañarse constancia del depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta Económica, según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de los sobres: El día 30/07/98, a Hs. 13:00, en Reconquista 266, 3er. Piso, Edificio Reconquista (Salón Bosch), Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Imp. \$ 200,00

e) 23/06 al 02/07/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 437

F. v/c. N° 8.878

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Concurso de Precios N° 49/98**

"Construcción - reparación defensas (botadores) y encauzamiento sobre río Vaqueros - margen derecha. Ubicación: Puente carretero sobre río Vaqueros - aguas abajo Ruta Nacional N° 9, Dpto Capital, Prov. de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 128.359,88.

Precio del Legajo: \$ 129,00.

Plazo de Ejecución: 60 días calendario.

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de junio de 1998 en A.G.A.S., Santa Fe N° 561, Departamento Ingeniería, Salta, Capital.

Apertura de Propuestas: El día 10 de julio de 1998 a Hs. 10,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/06/98

O.P. N° 436

F. N° 103.701

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA****Concurso de Precios N° 003/98**

Adquisición de una camioneta doble cabina 4 x 2

Venta de Pliegos y Consultas: En Tesorería del Sector Finanzas y Rendiciones de Cuentas, Zuviría N° 744, Salta (C.P. 4400).

Precio de los Pliegos: \$ 30,00 (Pesos treinta).

Apertura Sobres: El 15/07/98 a horas 11,00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4400), Tel. 322355.

Imp. \$ 25,00

e) 29/06/98

O.P. N° 427 F. N° 103.690

POLICIA DE SALTA

**Jefatura**

Dirección de Administración

**Concurso de Precios N° 24/98**

Borceguies

Apertura: 14/07/98 - Hs. 09,00.

Lugar de Apertura: "Jefatura de Policía", Gral. Güemes N° 750, Oficina N° 81.

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 29/06/98

**CONTRATAACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 421 F. v/c. N° 8.876

EJERCITO ARGENTINO

**Cdo. Br. Mec. V**

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00.

Tipo N° CD 00008/98.

Razón Social del Preadjudicatario: Félix Rodolfo Avilez.

Domicilio y Localidad: Juramento N° 1464, Salta.

Renglones: 0001.

Precio Total: \$ 21.000,00

Imp. \$ 25,00 e) 29/06/98

O.P. N° 420 F. v/c. N° 8.876

EJERCITO ARGENTINO

**Cdo. Br. Mec. V**

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00.

Tipo N° CD 00007/98.

Razón Social del Preadjudicatario: Petroil S.A.

Domicilio y Localidad: Catamarca 134, San Miguel de Tucumán.

Renglones: 0001.

Precio Total: \$ 14.900,00

Tipo N° CD 00007/98.

Razón Social del Preadjudicatario: L' Acier S.R.L.

Domicilio y Localidad: Bolivia 4788, San Miguel de Tucumán.

Renglones: 0002.

Precio Total: \$ 3.361,00

Tipo N° CD 00007/98.

Razón Social del Preadjudicatario: Cecilia E. Di Pietro.

Domicilio y Localidad: Los Carolinos 365, Tres Cerritos - Salta.

Renglones: 0003.

Precio Total: \$ 5.875,00

Imp. \$ 25,00 e) 29/06/98

O.P. N° 419 F. v/c. N° 8.876

EJERCITO ARGENTINO

**Cdo. Br. Mec. V**

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° CD 00006/98.

Razón Social del Preadjudicatario: L' Acier S.R.L.

Domicilio y Localidad: Bolivia 4788, San Miguel de Tucumán.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006.

Precio Total: \$ 11.859,90

Imp. \$ 25,00 e) 29/06/98

O.P. N° 418 F. v/c. N° 8.876

EJERCITO ARGENTINO

**Cdo. Br. Mec. V**

Lugar de Consulta: SAF - Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° CD 00005/98.

Razón Social del Preadjudicatario: Félix Rodolfo Avilez.

Domicilio y Localidad: Juramento N° 1464, Salta.

Renglones: 0001.

Precio Total: \$ 21.000,00

Imp. \$ 25,00 e) 29/06/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 431

F. Nº 103.697

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Fleming, Jorge s/Sucesorio (fallec. 08/04/97)", Expte. Nº 1-C-08.319/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 24 de junio de 1998. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/06 al 01/07/98

O.P. Nº 430

F. Nº 103.698

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Stella Maris" - Expte. Nº 22.165/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los 30 días comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 03 de junio de 1998. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/06 al 01/07/98

O.P. Nº 429

F. Nº 103.699

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez, Juzg. C. y C. 2ª Nom., Distr. Jud. Sud-Metán, en autos: "Suc. Ab-Intestato de Wladyslav o Ladislao Bernacki y de Juana Andreu", Expte. Nº 6.854/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 24 de junio de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/06 al 01/07/98

O.P. Nº 426

F. Nº 103.689

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Maigua Vda. de Vargas, Ana María s/Sucesorio de Vargas, Jorge", (Expte. Nº 9.119/98), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 16 de junio de 1998. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/06 al 01/07/98

O.P. Nº 425

R. s/c. Nº 7.936

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Mamaní, Narcisca - Aguirre, Luis Fernando - Sucesorio", Expte. Nº B-99.305/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 23 de junio de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/06 al 01/07/98

O.P. Nº 407

F. Nº 103.668

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zambrano, Rafael Arturo"; Expte. Nº C-12.324/98, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de junio de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/06/98



O.P. N° 401

F. N° 103.661

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ª Nominación de Salta, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Barraza, Luis Angel - Sucesorio"; Expte. N° 2-B-98.467/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 14 de mayo de 1998. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia C. y C. 12ª Nominación; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/06/98

O.P. N° 383

F. N° 103.636

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio: Soto, Valentín", Expte. N° B-95.163/97, cita a todos los que encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de junio de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/98

O.P. N° 375

F. N° 103.629

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Herrero, Luis - Sucesorio", Expte. N° B-56.779/94, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, para que hagan valer dicho derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de junio de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/98

O.P. N° 369

F. N° 103.621

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nom., en los autos caratulados: "Quiroga, Rosario; Vera, Justos Pastor - Sucesorio", Expte. N° C-09.124/98, cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial

y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de junio de 1998. Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/98

O.P. N° 368

F. N° 103.615

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días hagan valer su derecho en el juicio "Sucesorio de Díaz de López, Eleuteria y López, Víctor", Expte. N° C-11.477/98. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/98

O.P. N° 366

F. N° 103.609

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Ramírez de Galarza, Petronila - Sucesorio", Expte. N° C-10.173/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días. Salta, 27 de mayo de 1998. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 09 de junio de 1998.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 440

F. N° 103.708

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ  
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble sito en calle San Luis 1159**

El día 01 de julio de 1998 a Hs. 19:00, en calle 20 de Febrero N° 899, esq. Necochea N° 805, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.736,11 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), los derechos y acciones que le corresponde a la demandada, del inmueble ubicado en calle San Luis 1159, Matrícula N° 12.543, Sección E, Manzana 54, Parcela 32, Dpto. Capital, según cédula parcelaria, con

todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a Ramos, Carlos; Ramos, Hilda y Otros - s/Ejecución de Honorarios - Expte. Nº 2C-06.279/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, por orden de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Sec. Nº 2.

1. Características del inmueble: a) El inmueble cuenta con: 1) Tres dormitorios y cocina, comedor, baño de 1ra., galería todo con techo de losa, piso de mosaico calcáreos y graníticos. 2) Una habitación con techo de chapa de fibrocemento, piso mosaico granítico, galería cubierta con techo de chapa de zinc, piso cemento alisado, con lavadero. 3) Una habitación de servicios con techo de zinc, piso mosaico granítico, patio descubierto y un garaje, todas las dependencias construidas en material de ladrillos y adobe. 2. Estado ocupacional: El inmueble está ocupado por la Sra. Irma Ramos de Funes juntamente con su hija Edith Carmen Funes y una nieta menor de edad, en carácter de propietarios. 3. Servicios Públicos: El inmueble cuenta con energía eléctrica, gas natural y servicios sanitarios, teléfono, pavimento en la calle. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Deudas: EDESA S.A. \$ 30,57; D.G.R. Munic. \$ 1'94,07; Gasnor \$ 26,29 a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial, Tel.: 076-055298.

Imp. \$ 84,00 e) 29/06 al 01/07/98

O.P. Nº 434 F. Nº 103.703  
En calle Balcarce Nº 1905

**Por: MARCELO H. NUÑEZ FERLATTI**  
JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta Chevrolet Silverado Diesel, modelo 81**

Hoy, 29/06/98 a Hs. 18:00, en calle Balcarce Nº 1905, de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una camioneta marca Chevrolet Silverado, tipo Pick up, modelo CC10703, motor marca Deutz Nº 410068, carrocería marca Chevrolet Nº 1GCEC14D8BB122113, dominio A-058.066, siendo su estado el siguiente: Presenta abolladuras en la punta del guardabarro izquierdo, saltada la pintura en el capot, rayaduras en distintas partes del mismo, rayadura con saltado de pintura y hundimiento en todo el lateral derecho, luz trasera izquierda deteriorada, espejo retrovisor exterior derecho presenta hundimiento, tapizado de techo y asiento deteriorado, parabrisas tiene golpe con deterioro, sin auxilio ni llave saca ruedas y gato posee cuatro gomas en regular estado, estéreo marca Delco GM y su kilometraje es 34.739. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 4, Sec. 1, en

juicio seguido contra Barraza, Víctor A. s/Ordinario, Expte. Nº A-04.379/92. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, el vehículo debe en la Municipalidad de Salta, la suma de \$ 106,24. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 281713. El remate no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 29/06/98

O.P. Nº 414 F. Nº 103.677

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Peugeot 504 - televisor color de 20"**

El 29 de junio de 1998 a Hs. 18:00 en calle 10 de Octubre 125 de esta Ciudad, remataré sin base, en el estado visto en que se encuentra: Televisor color de 20" marca Bionic. Los derechos y acciones del automóvil marca Peugeot 504; dominio A-053429. El mismo podrá ser revisado, el día de la subasta, en el domicilio indicado en horario comercial. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en juicio seguido contra Jara, Juan Carlos y otros - Expte. Nº 2B-98.184/97. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (6,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882, de Hs. 17:00 a 21:00. S.T.M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 26 y 29/06/98

O.P. Nº 409 F. Nº 103.672  
Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Tractor Massey Ferguson**

El día 29 de junio de 1998 a Hs. 18:30 en calle España 955 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, del Juzgado Nº 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 3 del Dr. Cristian Bavio, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Algodonera Salta S.A. - Ejecución Prendaria"; Expte. Nº 524/87, el Martillero Marcos Manuel López, rematará con la base de \$ 3.375 y para el caso de no haber postores, pasado quince minutos con una reducción del 25%, rematará un tractor Massey Ferguson, modelo 1095, año de fabricación 1975, Industria Argentina, Serie 18720022668, con rodado delantero 7,50 x 18 y trasero 24,5 x 32, con motor

Perkins N° 6436677, en el estado visto en que se encuentra. Forma de pago: Contado. Comisión de Ley 10% en el acto del remate. Sellado 0,6% a cargo del comprador. Para revisar el bien, dos días antes de la subasta deberá dirigirse al Sr. José al Tel. 319102. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 29/06/98

O.P. N° 408

F. N° 103.670

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL CON BASE

**Valiosa casa en San Lorenzo con parque de 5.000 m2 y pileta de natación**

El día martes 30 de junio de 1998 a Hs. 19:00 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el Expte. N° B-93.488/96 contra el Sr. Avila Valencia, Carlos Alberto; López, Mabel Adoraliza, según lo ordenado en fs. 47 y 48, con la base de \$ 4.998,26 (Pesos cuatro mil novecientos noventa y ocho con 26/100), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 30 vta., Matrícula N° 100.933, sección B, manzana 56, parcela 3a, del Dpto. Capital - San Lorenzo, datos según Cédula Parcelaria: Extensión: partiendo del punto 1 al 12 mide 35 m., del punto 12 al 11 mide 40,27 m., del punto 11 al 10 mide 25,02 m., del punto 10 al 9 mide 71,18 m., del punto 9 al 8 mide 48,94 m., del punto 8 al 1 mide 101,40 m. Superficie 5.000,60 m2. Límites los que da la cédula parcelaria, estando ubicado con frente hacia el este sobre calle Belgrano, entre Mariano Moreno y B. Roldán. Se trata de una propiedad que tiene una verja de ladrillos vista sobre calle Belgrano, portón de entrada de madera, un amplio parque con pileta de forma irregular. Casa con un lugar de estar con comedor; living-comedor con un altillo sobre el mismo, cuatro habitaciones y dos baños de primera, una cocina con dos mesadas de granito, toda la construcción de material cocido, pisos cerámicos esmalatados, techos de teja y tejuelas, una galería en forma de L con piso cerámico. Cuenta con servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas envasado, cloacas con cámara séptica, alumbrado público y calle enripiada. Ocupada por el Sr. Avila Valencia, Carlos Alberto, su esposa y una hija menor en calidad de propietarios. Forma de pago: Cincuenta (50%) al contado en el acto del remate y el saldo (50%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el

impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 319102. Eduardo Torino, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto. Salta.

Imp. \$ 62,00

e) 26 y 29/06/98

O.P. N° 405

F. N° 103.669

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso terreno desocupado c/cerramiento en Cnel. Vidt esq. Vicente González**

El día martes 30 de junio de 1998 a Hs. 19:15 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos que se siguen contra Avance S.R.L. - Ejecución de Honorarios, Expte. N° C-10.684/98. Remataré, según lo ordenado en fs. 24 con la base de \$ 862,50 (Pesos ochocientos sesenta y dos con 50/100), correspondiente a las 2/3 de la valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 7, Matrícula N° 48.074, sección L, manzana 117, parcela 1, del Dpto. Capital. Datos según Cédula Parcelaria: Ext.: Fte. N.: 26,46 m.; Fte. E.: 6,46 m.; L. S.: 30 m.; L. O.: 10 m.; Ochava 5 m. Sup. 293,74 m2. Límites N.: Calle s/n; S.: Lote 2; E.: Calle s/n; O.: Parte Lote 26. Se trata de un terreno cuyos perímetros Norte - Este y Sur están delimitados por paredes de ladrillo y en construcción, apreciándose columnas de hierro sin llenar y aberturas aparentemente dejadas para ventanas, al lado oeste se encuentra abierto y sin delimitar concluyendo en otro inmueble habitado y con construcción; no posee ninguna mejora adicional estando cubierto con malezas. Desocupado. Servicios: En la calle y sin conectar, agua corriente, gas natural, energía eléctrica, cloacas, alumbrado público, calle enripiada. Forma de pago: Treinta (30%) al contado en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 076-832907. Eduardo Torino, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto. Salta.

Imp. \$ 84,00

e) 26 al 30/06/98

O.P. Nº 402

F. Nº 103.660

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL POR QUIEBRA - BASE U\$S 36.940,02

**Hermosa casa en calle Ameghino Nº 388**

El día viernes 03 de julio de 1998, a Hs. 18:00, en mi escrit. de Pje. Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 36.940,02: El inmueble identific. Mat. Nº 4.085, Secc. B, Manz. 28, Parc. 18 Dpto. Capital-01. Mide Fte. 10 x 21,50 m. de Fdo. Sup. S/M 215 m<sup>2</sup>. Límites N. prop. de A. Lener; S. calle Ameghino; E. lote 2 y O. lote B. Plano Nº 557, según datos obt. de su resp. céd. parc. Se enc. ubic. en calle Ameghino Nº 388, entre calle Deán Funes y Pueyrredón de esta Ciudad. Tiene constr. al fte. porch de entrada revest. c/piedras y portoncito de mad., luego sala de estar de 2,5 x 2,5 m. Hacia la izquierda un comedor de 4 x 4 m. c/ventana a la calle. Pequeño hall. Tres dormit. (uno empapel. y dos c/placares); baño de 1ra. instal. c/paredes azulej. Luego peq. patio interno descub. c/puerta de vidrio y celosía metal. y piso cem. Hacia el fondo una ampliación (nueva) de una cocina-comed. de 6 x 7 m. c/desnivel en el piso, abloam. bajo mesada, de chapa y fórmica, pileta de dos bachas, mesada de cerám., calefón de 12 lts., campana y piso de granito c/amplia abertura hacia un patio interior c/piso de laja, lavadero c/pileta y placard; una habitac. de servicio, ambos c/techo de fibrocem., luego garaje c/piso mosaico y portón de mad. a la calle. En el patio interior una escalera de cem. c/barandas de caño de hierro que conduce a la terraza c/piso mosaico e iluminac. donde hay una habitac. de 3 x 2,5 m. y un baño c/inodoro, pileta, ducha y calefón a alcohol, ambos c/techo de losa y ventana a la calle. Además otra habitac. de 2 x 2,5 m. y una peq. galería c/techo de chapa fibrocem. El comedor y la sala de estar c/techo de fibrocem. c/cieloraso de yeso alisado. El resto c/techo de losa, paredes revoc. y pintadas de mat. cocido. Carpint. de mad. Todos los serv. instal. En buen estado de uso y conserv. Se enc. ocup. p/el Sr. Juan M. Saravia, su esposa y cuatro hijos, en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 11 va. Nom., Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. de la Dra. Irene Gutiérrez de Dfáz de Vivar, en los autos carat.: "Escobar de Saravia, Marta Eugenia; Saravia, Juan Manuel - Quiebra solicitada por propio derecho", Expte. Nº C-00940/97. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 204,00

e) 26/06 al 03/07/98

O.P. Nº 400

F. Nº 103.665

20 de Febrero esq. Necochea

**Por: MARTIN OLIVER**  
JUDICIAL CON BASE**Un amplio inmueble en calle Chacabuco Nº 935**

El día 30 de junio de 1998 a Hs. 18:30, en calle 20 de Febrero Nº 899 (esq. Necochea), de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 12.896: Un inmueble en calle Chacabuco Nº 935, de esta Ciudad, nomenclatura catastral Nº 96.388, manzana 69 "C", sección F, parcela 11-U.F.1, plano 559 P.H. Sup. Total: 144,49 m<sup>2</sup>. La cual está habitada por la demandada y su familia. Consta de una planta del tipo de 2da., con pisos de mosaicos en algunos ambientes y otros de cemento alisado, techos de chapa de zinc, consta de un living comedor, 3 dormitorios, cocina comedor, lavadero cubierto, un baño con lavadero cubierto, dos salidas a la calle, consta de servicios de gas, agua, energía eléctrica y cloacas. Posee deudas en la D.G.R. Municipal y Aguas de Salta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 9na. Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretarfa de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados: "De Pauli, Encarnación Enrique vs. Ochoa de Pastrana, Justina Elena s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº IB-85.745/96. Forma de pago: Seña del 30% en el acto a cta. del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% y D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martfín Oliver, Tels. 216756 - 076-055298 - I.V.A. Resp. No Inscripto - Caseros 740 - Of. 4.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 30/06/98

O.P. Nº 385

F. Nº 103.643

**Por: JULIO DANIEL MENDIA**  
JUDICIAL CON BASE**Una casa en la Ciudad**

El Juzg. de 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nom., Sec. Nº 1 en autos c/Mayorga, Norma Beatriz y Delgadillo de Villagrán, Balbina - Prep. Vía Ejec. - Emb. Prev., Expte. Nº B-94.202/97, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en subasta pública en calle Ameghino Nº 339 y con la base de los 2/3 del Valor Fiscal \$ 3.457,88 para el día 29 de junio de 1998 a Hs. 19,55 y aunque el día se declarase inhábil, del inmueble ubicado en calle Joaquín López Figueroa Nº 880 en esta Ciudad, Cat. Nº 31.184, Manz. 54, Secc. L, Parc. 10. Forma de pago: a) 30% a cuenta y el resto a los 5 días de aprobada la subasta. b) 1,25% de Dir. Gral. de Rentas y c) 5% de Arancel de Ley, sumas todas a abonar en este acto, en efectivo y al contado. Descripción: Fte.: 9,00 m. x Fdo.: 28,41 m. Tiene 4 hab., c/techo de chapa y piso mosaicos; 1 galería cerrada; 1 lavadero y 1 baño de 1ra., c/techo de losa, c/piso mosaico y paredes en partes con azulejos; 1 pieza en construcción; 1 fondo c/piso de tierra y

medianeras faltando sus partes laterales. Calle s/pavimento y vereda. Las deudas por impuestos hasta la fecha del remate están a cargo del comprador: Gas nat. (\$ 17,69 hasta 14/01); luz (\$ 96,44 hasta 12/02); agua (\$ 68,31 hasta 16/02); munic. (\$ 372,75 hasta 20/03); todas del año 1998. Total: \$ 555,19. Ocupado por Delgadillo de Villagrán, Balbina (prop.); Villagrán, Raquel (h); Adrián Pastrana (yerno) y Abel y Santiago Pastrana (nietos). Más Inf. al suscripto en Hs. Comerciales en 20 de Febrero N° 355 o al Tel. 070831174, Mart. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 25 al 29/06/98

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 424

F. N° 103.684

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Callao 635,

2do. Piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Bairagro S.A. Los señores acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos Spotorno Di Leo Lira y Asociados, con domicilio en Viamonte 1446, 2do. Piso, Capital Federal, hasta el día 30/09/98 inclusive. El Síndico deberá presentar sus informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16/11/98 y 28/12/98 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 27/05/99 a Hs. 10:00 en la Sala de Audiencias del Juzgado con los Sres. acreedores que concurren. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 22 de junio de 1998. Alberto Daniel Alemán, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 29/06 al 03/07/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 435

F. N° 103.702

#### AGROPECUARIA SANTO DOMINGO S.A.

**Denominación o Razón Social y Domicilio:** Con la denominación de Agropecuaria Santo Domingo Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 202 de fecha 05 de mayo de 1998 y modificada por Escritura Pública N° 255 de fecha 28 de mayo de 1998, ambas autorizadas por la Escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

**Socios:** 1) Miguel Angel Cano, argentino, L.E. N° 7.219.506, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Aurora Sosa, nacido el 18/07/30, domiciliado en Avda. Reyes Católicos N° 1300 de esta Ciudad; 2) Diego Martínez, argentino, L.E. N° 8.162.782, comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Esther Quintana, nacido el 26/02/43, domiciliado en La Razón N° 2636, Barrio El Tribuno de esta Ciudad; 3) Claudia Liliana Cano, argentina, D.N.I. N° 14.176.395, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Manuel Arnaldo Díaz, nacida el 18/02/60, domiciliado en Los Paraísos N° 391, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y 4) Graciela Alicia Cano, argentina, D.N.I. N° 13.348.019, comerciante, casada en primeras nupcias con Antenor Alfredo Sulekic, nacida el 26/01/57, domiciliada en Necochea N° 147 de esta Ciudad.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en 99 años.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o

asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y forestal: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; b) Inmobiliarias; Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales; c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización, exportación e importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez mil (10.000) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, Clase "A" de Pesos diez (\$ 10) de Valor Nominal, con derecho a cinco (5) votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: El señor Miguel Angel Cano suscribe 7.000 acciones que totalizan la suma de \$ 70.000 mediante aporte en efectivo por un monto total de \$ 70.000; el señor Diego Martínez suscribe 600 acciones que totalizan la suma de \$ 6.000 mediante aporte en efectivo por un monto total de \$ 6.000; la señora Claudia Liliana Cano suscribe 1.200 acciones mediante aporte en efectivo por un monto total de \$ 12.000; Graciela Alicia Cano suscribe 1.200 acciones mediante aporte en efectivo por un monto total de \$ 12.000, e integran en este acto el 25% del importe total del capital social.

**Administración:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 55 de la Ley 19.550.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

**Directorio:** Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de tres Directores Titulares y un Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Miguel Angel Cano. Vicepresidente: Claudia Liliana Cano. Director Titular: Diego Martínez. Director Suplente: Graciela Alicia Cano.

**Dirección de la Sede Social:** Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Urquiza 1850 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/06/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 29/06/98

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 428 F. N° 103.692

### EXCELENCIA AUTOMOTORES S.R.L.

1) **Socios:** Roberto José Chá Usandivaras, soltero, argentino, nacido el 28/12/58, de 39 años de edad, D.N.I. N° 12.790.776, domiciliado en calle Leopoldo Lugones N° 7, San Lorenzo, Salta, de profesión Ingeniero Agrónomo y José Alberto Danna Bartoletti, casado, argentino, nacido el 17/05/59, de 39 años de edad, D.N.I. N° 13.346.123, domiciliado en calle Alvarado N° 487, 1er. Piso, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, de profesión comerciante.

2) **Denominación:** "Excelencia Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada".

3) **Domicilio:** Calle General Güemes N° 374 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

4) **Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios.

5) **Fecha de Constitución:** 10 de diciembre de 1997.

6) **Plazo de Duración:** Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez), valor nominal de cada una y de un voto por cuota. Es suscripto por los socios

en la siguiente proporción: Roberto José Chá Usandivaras, mil (1.000) cuotas y José Alberto Danna Bartoletti, mil (1.000) cuotas. la integración del capital se realiza en efectivo en su totalidad y en un 25% en el acto de constitución, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a dos años.

8) **Administración y Representación:** Será ejercida por ambos socios en forma conjunta, en el carácter de Socios Gerentes, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social.

9) **Fecha de Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 26/06/98. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 31,00 e) 29/06/98

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 328 F. N° 103.567

### PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio de 1998, a horas 10,00 en la sede social de Plantaciones Catamarca S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Modificación del Estatuto Social en su Artículo Tercero: Objeto de la sociedad.
- 4º) Designar la persona encargada de firmar todos los documentos correspondientes.

**Nota:** Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

#### El Directorio

**Cdor. Fernando Luis Evangelisti**  
Apoderado

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/06/98

O.P. N° 327

F. N° 103.568

**CLINICA CORDOBA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Clínica Córdoba S.A., cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Zuviría N° 631 de esta Ciudad, el día 06 de julio de 1998, a horas 14,00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 37, cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 2°) Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997 y los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 3°) Concesión de servicios médicos asistenciales.
- 4°) Aporte de Capital Accionario.

5°) Elección de socios para integrar el Directorio, retribución de los mismos.

6°) Designación de un Síndico titular y un suplente.

7°) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

A los Sres. Accionistas se les comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Igualmente el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde consta números de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social, en el horario de atención de administración de Hs. 08,00 a 12,00 de lunes a viernes y de 08,00 a 11,00 los días sábados.

**Dr. Benito Mena**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/06/98

**Sección GENERAL****AVISO GENERAL**

O.P. N° 432

F. N° 103.700

**FUNDADES**

Fundación Ambiente y Desarrollo

La FUNDADES convoca a los asociados a la Reunión Anual Especial que con carácter de Asamblea Ordinaria se celebrará el 31/07/98 a Hs. 19:00 en su sede de Caseros 1523 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- \* Lectura del Acta anterior.
- \* Memoria y Balance 1996/1997.
- \* Autoridades de la FUNDADES.
- \* Designación de dos miembros para la firma del Acta.

**Elba Vedoya**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/06/98

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 374

De las Ediciones N°s. 15.418, 15.419, 15.420 y 15.421 de fechas 26, 27, 28 y 29/05/98

Sección COMERCIAL - Transferencia de Fondo de Comercio - El Buen Gusto

O.P. N° 837

F. N° 102.853

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 22/05/98, fue omitido en sus similares de fechas 26,

27, 28 y 29/05/98, para salvar el error corre al pie su transcripción:

**TRANSFERENCIA  
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 837

F. N° 102.853

**"EL BUEN GUSTO"**

Se comunica que la señora Efigenia Zárate Vda. de Bravo con domicilio en O'Higgins 480, vende libre de toda deuda y gravamen y con personal incluido, su negocio de bar, elaboración y venta de empanadas, denominado "El Buen Gusto", con domicilio en O'Higgins 567/75, Salta, al señor Julio Rodolfo Bravo con domicilio en La Calderilla. Reclamos de ley y oposición a C.P.N. Juan D. Rodríguez con domicilio en calle 20 de Febrero 144 - Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 22 al 29/05/98

**La Dirección**

Sin cargo

e) 25 al 30/06/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 441

Saldo anterior.....	\$ 104.003,87
Recaudación del día 26/06/98 .....	\$ 827,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 104.830,97</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

